

sanitaria y de Acción Social, y creándose en su lugar las Direcciones Generales de Políticas Sociales y de Servicios Sociales.

Consecuentemente, a través de la presente Orden se pretende también adaptar la terminología empleada en la Orden de 28 de febrero de 2002 a la actual denominación de la propia Consejería y de la Dirección General competente en materia de atención y protección a la infancia, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos antes citados.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo Único.- Modificación de la Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de 28 de febrero de 2002.

Se modifica el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de 28 de febrero de 2002, que queda redactado como sigue:

«3. La duración de los programas no será superior a 90 días, salvo circunstancias excepcionales, convenientemente acreditadas, que supongan la conveniencia de autorizarlo por mayor tiempo».

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las referencias a la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales y a la Dirección General de Acción Social que se contienen en la Orden de 28 de febrero de 2002 deberán entenderse realizadas a la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales y a la Dirección General de Servicios Sociales, respectivamente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 3 de marzo de 2004.—La consejera de Sanidad y Servicios Sociales, Rosario Quintana Pantaleón.

04/2989

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria, expediente número 1.025/03.

Don José María García Pino, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.025/2003 a instancia de «Decoración y Coordinación de Gremios, S. L.», contra doña María-Monsalud Martín Gutiérrez, y don Rafael Pérez Bueno, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Finca registral 18.077 del Registro de la Propiedad Número Cuatro de Santander, sita en calle Leopoldo Pardo, número 11, 1º derecha de Santander, valorado en 97.500 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avenida Pedro San Martín, s/n, el día 27 de abril de 2004, a las nueve treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 38600000051025/2003, o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado .

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un sábado, domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Santander, 2 de febrero de 2004.—El secretario judicial, José María García Pino.

04/2890

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 75/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos número 75/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel García Ruiz contra la empresa «Inversiones Anagel, S. L.», «Mutua Montañesa», INSS y Tesorería, sobre Seguridad Social, se ha dictado lo siguiente:

Primero.—Don José Manuel García Ruiz presenta demanda contra «Inversiones Anagel, S. L.», «Mutua Montañesa», INSS y Tesorería, en materia de Seguridad Social.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.—Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que haya de tener lugar juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la LPL.

Segundo.—Conforme al artículo 78 de la LPL, si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez del Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90.2 de la LPL, podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Tercero.—Al admitir la demanda a trámite como establece el artículo 142.1.º de la LPL, se le reclamará de oficio a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días

del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de junio de 2004, a las once treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la LPL.

Se admite la prueba de confesión judicial de los representantes legales de la empresa y entidad demandada, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto del juicio, con los apercibimientos legales de poderlos tener por confesos en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a las demandadas.

Notifíquese esta resolución a a las partes.

Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Y para que sirva de citación en legal forma a «Inversiones Anágel, Sociedad Limitada», en ignorado paradero, expido las presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 4 de marzo de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/2955

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 945/03.

Don Miguel Sotorrió Sotorrió, secretario de lo Social número tres de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores Abascal Calleja contra «Prudencio Aragón, S. L.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 945/2003, se ha acordado citar a «Prudencio Aragón, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de abril, a las nueve cincuenta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social Número Tres, sito en calle Alta, número 18, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Prudencio Aragón, Sociedad Limitada», se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 2 de marzo de 2004.—El secretario judicial, Miguel Sotorrió Sotorrió.

04/2957

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio, expediente número 471/03

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 471/03 promovido por don Próculo Merino Merino sobre seguridad social.

Persona que se cita: «C. A. Sociedad Minera San Luis», en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s se conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Próculo Merino Merino sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10. Código postal 48001, Sala de Vistas, número 8, ubicada en la planta 1ª el día 9 de abril de 2004, a las nueve treinta horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LECn).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «C. A. Sociedad Minera San Luis», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, en Bilbao (Bizkaia), 3 de marzo de 2004.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio. En Bilbao (Bizkaia), 3 de marzo de 2004.—El/la secretario judicial (ilegible).

04/2982

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

Notificación de sentencia en procedimiento de tercerías en juicio de menor cuantía, expediente número 62/1999.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, don Roberto García Ceniceros, juez del juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero Uno de los de Medio Cudeyo (Cantabria), los autos de Juicio de Tercería de Dominio seguidos en este Juzgado y registrados bajo el numero 62/1999, a instancia de don Cesáreo Manuel Martín Gudino, mayor de edad, DNI: 07874198-X, con domicilio en calle Las Maretas número 1, Playa Blanca, Yaiza, Las Palmas de Gran Canaria. representado por la procuradora señora Osoro Arroyo, contra don Óscar Sánchez Espinilla, mayor de edad, DNI: 13783502-Q, con domicilio en Barrio San Martín número